Plan

COMPLE MENTARIO

para los empleados de tu Gestoría





El Plan Complementario Colectivo para Gestorías, ofrecido por la Mutualidad de Gestores Administrativos, es un incentivo muy valioso para tus empleados y que no supone ningún coste para ellos.

Se trata de ofrecer un plan de ahorros igualitario para todos los empleados de la gestoría, que se convertirá en un extra a la hora de su jubilación.

Aporta a tus empleados un bonus de gran valor: una hucha para el día de mañana, que cada beneficiario puede ampliar con aportaciones personales e incluye un seguro de vida de 6.000 €.

El Plan Complementario Colectivo para Gestorías cuenta con el aval de la Mutualidad de Gestores Administrativos y la recomendación del Colegio de Gestores Administrativos de Sevilla.





COLEGIO OFICIAL
DE GESTORES
ADMINISTRATIVOS
DE SEVILLA



Plan COMPLEMENTARIO

Planteamos a tu gestoría una fórmula para incentivar a todos tus empleados a través de otra institución que, junto con el Colegio, une a nuestro colectivo: la Mutualidad de Gestores Administrativos.

La iniciativa de que tu Gestoría haga a sus empleados mutualistas con un Plan Complementario individual: un bonus de gran valor, que vinculará a tus empleados y les proporcionará un dinero extra a partir de su jubilación. Un complemento a su pensión de la Seguridad Social del que se beneficiará todo el equipo al completo de manera igualitaria y que les garantizará más recursos económicos para afrontar el día después de su vida laboral.

El Plan Complementario cuenta con el aval de la Mutualidad de Gestores Administrativos: una institución de nuestra profesión que cumple sobradamente todos los rankings de solvencia y que año tras año proporciona una buena rentabilidad a sus mutualistas.

Este Plan Complementario para tus empleados es un incentivo para fidelizarlos y motivarlos. Una acción positiva que resultará un aliciente laboral para el equipo y que tendrá un impacto igualmente positivo en la imagen de tu gestoría.

VENTAJAS PARA LA GESTORÍA

- Una remuneración igualitaria: para todos los empleados, una misma cantidad, o el mismo criterio.
- **Un gasto deducible**: La Gestoría puede abonarlo como retribución en especie.
- Una medida transparente: un bonus que no establece privilegios ni distinciones de ningún tipo.
- Las aportaciones a planes de ahorro son **una de las medidas que más valoran los empleados** y más les vincula a su empresa.
- La Gestoría toma una iniciativa en favor del futuro de sus empleados.
- Un gran gesto por poco dinero: la Gestoría puede asumirlo por tan sólo desde 30 € al mes por empleado.

- Un plan de ahorro que vincula al trabajador más con la Gestoría y con la profesión de Gestor Administrativo al hacerlo mutualista.
- Más que un plan de ahorro: acceso a todos los derechos y servicios de los mutualistas.
- Sin compromiso: La Gestoría puede parar estas aportaciones cuando lo desee.
- No es necesario constituir un "plan de empleo": acarrea menos costes y es menos rígido.
- Aportación máxima anual de 1.500 € por empleado, conjunta con otros planes que individualmente cada trabajador pueda tener.
- Un acuerdo que se puede difundir para darle el mayor eco, publicándolo y publicitándolo.

VENTAJAS PARA LOS EMPLEADOS

- Te genera una hucha para mañana sin coste y que complementará tu jubilación.
- Puedes incrementarlo con aportaciones para así poder aumentar más la cantidad a percibir.
- Cobertura en caso de invalidez permanente y fallecimiento.
- Máxima desgravación fiscal, pues las aportaciones se deducen de la base del IRPF.
- La Mutualidad te regala **un seguro de vida de 6.000 €**. En caso de fallecimiento tus familiares son los beneficiarios.
- El trabajador puede mantenerlo aunque deje de trabajar en el la Gestoría, si así lo desea.

- Liquidez disponible en los supuestos de enfermedad grave o desempleo de larga duración.
- Acceso a una institución sólida y rentable. En los ejercicios 2018 y 2019 la Mutualidad otorgó el 4 % de participación en beneficios. En 2020 la rentabilidad de la cartera de inversiones de la Mutualidad fue del 3,27 %. Y el año pasado del 5, 13 %
- Rescate del plan: se puede rescatar a partir de la edad de jubilación que le corresponda al empleado, ya sea la edad ordinaria, anticipada o posteriormente.







